De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, nos permitimos comunicar que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tiene previsto dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002- 2026,** conforme con la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, ubicado en la carrera 66A No. 43 – 18 barrio Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá, D.C.

Así mismo, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. En consecuencia, los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

OBJETO CONTRACTUAL:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS	85000000 Servicios de salud	85100000 Servicios integrales de salud	**85101500** Centros de salud
	85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica médica	**85121700** Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
	85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica médica	**85121800** Laboratorios médicos
	85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica médica	**85122200** Servicios de evaluación y valoración de salud individual

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad a lo dispuesto en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La fecha para la presentación de las ofertas se encuentra señalada en el cronograma del proceso establecida en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 210.170.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del objeto contractual, distribuido así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	**Prestación De Servicios Para La Realización De Evaluaciones Médicas Ocupacionales Para El Personal Del Fondo Rotatorio De La Policía**	$210.170.000,00
VALOR TOTAL		$210.170.000,00

Este valor comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, aranceles aduaneros y demás costos directos e indirectos que resulten aplicables, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos los tributos y costos mencionados, sin lugar a reclamaciones adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato.

NOTAS GENERALES:

NOTAS:

Nota 1: El presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable en pesos colombianos, conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, valores que incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo (según aplique).

Nota 2: No se podrá facturar servicios con precios unitarios superiores a los ofertados y adjudicados.

Nota 3: Los precios unitarios ofertados, se mantendrán fijos para la ejecución del contrato.

Nota 4: Los servicios por adquirir en el presente proceso de contratación se encuentran exentos del pago de IVA, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto tributario Nacional Vigente, Titulo VI. Bienes Exentos, articulo 476, numeral 1, que refiere:

"(...) Articulo 476. Servicios Excluidos del impuesto sobre las ventas,

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. (...)"

Nota 5: No se podrá ofertar por encima del valor unitario establecido por la entidad, ni superar el valor unitario estimado por la ENTIDAD para cada uno de los ítems, so pena de causal de rechazo.

Nota 6: La propuesta de oferta debe estar acorde con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1.

Nota 7: Los valores ofertados y contratados se entienden fijos y firmes durante la ejecución del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CDP 12326 de fecha 09-03-2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$ 63.051.000,00
A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	$ 147.119.000,00
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**		

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

El Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante radicado No. 2025-302-03147-I FORPO - OCOEX de fecha 24/09/2025, certificó los acuerdos comerciales así:

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"*** *Por* **valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 210.170.000)**

- ***SI*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los* ***ACUERDOS COMERCIALES****, con la* ***CAN*** *cuenta con el mismo trato que se da a los servicios colombianos de acuerdo con la decisión 439 de 1998.*

- ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los* ***ACUERDOS COMERCIALES,*** *con* ***ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR),*** *ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.*

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

INDICACION DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas con las condiciones dispuestas anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC , establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497)**, la presente convocatoria **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR MIPYMES.**

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN- FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR JURÍDICO	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITANTE
FACTOR FINANCIERO	
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITANTE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO	HABILITANTE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	HABILITANTE

FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación, para cada uno de los ramos objeto de contratación en el presente proceso:

El procedimiento utilizado por la Entidad para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación de cien (100) puntos, los que se discriminaran con los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las propuestas, la Entidad realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla. (Determinado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros, así:

La selección de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

FACTOR ECONÓMICO (máximo 29,5 puntos)	
Oferta Económica	29,5 puntos
FACTOR TÉCNICO (máximo 60 puntos)	
Factor Técnico Adicional	60 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	
Servicios de origen nacional / Acuerdos o tratados internacionales / Principio de reciprocidad	10 puntos
Servicios de origen extranjero con componente nacional	5 puntos
No acreditación	0 puntos
PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Los participantes que acrediten corresponder a emprendimiento y/o de empresas de mujeres, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio:	
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25 puntos) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que regula lo relacionado con PUNTAJE ADICIONAL - INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, la Entidad se sujetará a lo establecido en la norma.	0.25 puntos Del total de los puntos establecidos
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	
Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio	
Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25 puntos) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.	0.25 puntos Del total de los puntos establecidos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Se reducirá el 2% del puntaje total a los proponentes que hayan sido sancionados con multas o cláusulas penales en el último año, en aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022	-2 Puntos Del total de los puntos establecidos

4.1. FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles atenderá los factores técnicos de calificación para una asignación máxima de **SESENTA (60)** puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (máximo 60 puntos)	
Factor Técnico Adicional	60 puntos

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El puntaje será otorgado al proponente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan.

Oferta Técnica		60 puntos
OFERTA TÉCNICA ADICIONAL		
DESCRIPCIÓN	**OFRECIMIENTO SI / NO**	**PONDERACIÓN ADICIONAL**
El oferente que ofrezca una brigadas médicas que se trasladan al lugar de trabajo, equipadas con los recursos técnicos y humanos necesarios para realizar cada prueba con calidad, seguridad y precisión, para evaluar el estado de salud de los trabajadores, determinar su aptitud para desempeñar determinadas funciones y prevenir riesgos laborales bajo el cumplimientos de la norma cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia, sin costo adicional (el oferente deberá cumplir con las condiciones establecidas en el anexo No.1 Especificaciones técnicas)		30
DESCRIPCIÓN	**OFRECIMIENTO SI / NO**	**PONDERACIÓN ADICIONAL**
El contratista que ofrezca un psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional y licencias vigentes de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo para apoyo psicosocial para atender los funcionarios a los que se le evidencie la necesidad de acompañamiento psicológico en la realización de sus evaluaciones medicas ocupacionales en apoyo a las actividades del PVE. Este servicio deberá ser prestado al menos 4 horas por semana en las sedes del fondo rotatorio de la policía de acuerdo con la necesidad y en los tiempos acordados. **Nota:** Para el cumplimiento de la presente condición el oferente deberá acreditar junto con su oferta, certificación escrita, expedida por el representante legal que los profesionales deberán contar con experiencia no menor a tres (3) años, y deberá enviar en su propuesta las hojas de vida de los profesionales, copia de las tarjetas profesionales, certificados de experiencia y licencias en seguridad y salud en el trabajo de los profesionales que van a prestar el servicio.		30
TOTAL PUNTOS		60

Nota 1: Para los aspectos ***técnicos adicionales*** se ponderará máximo 60 puntos.

Nota 2: El oferente que no presente el ofrecimiento técnico adicional o no lo haga en las condiciones aquí establecidas no obtendrá puntaje adicional alguno.
Nota 3: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.**

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles atenderá los factores técnicos de calificación para una asignación máxima de **VEINTINUEVE CON CINCO DECIMAS (29.5) puntos**

FACTOR ECONÓMICO (máximo 29.5 puntos)	
Oferta Económica	29.5 puntos

La oferta económica responderá a un único valor posible para ofertar, los precios de las propuestas, en ningún caso podrán ser superiores a los precios de referencias establecidos por la entidad.

La entidad seleccionara el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si

el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 29{,}5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 29{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 29{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 29{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 29{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{29{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA– dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), indicando el valor unitario incluido impuestos y demás contribuciones (según aplique) de cada uno del bien (es) ofertado (s).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Los valores provenientes del estudio de mercado y análisis del sector efectuado por la entidad se constituyen como referente para la presentación de la propuesta económica. **Los oferentes no podrán superar el valor total estimado por la entidad, so pena de incurrir en rechazo.**

El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos los tributos y costos, según aplique, por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá realizar ofrecimiento económico en plataforma SECOP II y deberá diligenciar y suscribir el **FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONÓMICA**.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La oferta de MENOR PRECIO corresponderá al MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, el cuál es el VALOR FINAL OFRECIDO.

6.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la Entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL

Se convoca a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general al acompañamiento dentro del presente proceso, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

La presente convocatoria se publica en la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co

Dado en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2026

Atentamente,

Teniente Coronel **MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES**
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogado Johnatan González C – Gerente Proceso Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: Abogado Harrison Amézquita G. Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: Capitán Diana Mireya Sandoval - Coordinadora de Grupo Convenios y Contratos

Revisó: Abogada Laura Camila Servajal Díaz – Asesora jurídica Subdirección Operativa

Aprobó: Mayor Sandra Milena Toro Villa - Subdirectora Operativa (E)

Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General